



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE
INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS,
DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN
COMERCIAL (Expte. 5C25OC000001)**

Vista la Vista la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (BORM núm. 153, de 6 de julio de 2021), modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de marzo de 2022 (BORM nº 79, de 5 de abril de 2022).

Vista la Orden de 10 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía social, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial en el año 2025 (Extracto BORM nº 135, de 14 de junio de 2025).

De conformidad con la Orden de 4 de agosto de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 de la misma, el cual se ha visto modificado por las Órdenes de la mencionada Consejería dictadas en fechas de 10 de octubre de 2025, 15 de octubre de 2025, 10 de noviembre de 2025 y 11 de noviembre de 2025.

Visto que la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, es el órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, para el ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden de bases y artículo Decimosegundo de la Orden de convocatoria.





Vista el Acta de la Sesión 1/2025, de 29 de septiembre de 2025, de la Comisión de Evaluación de la referida convocatoria y el Informe de la citada Comisión emitido en virtud de lo establecido en los artículos 9.3 de la Orden de bases, 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva de concesión del órgano instructor, de fecha 2 de octubre de 2025, y la aceptación de los beneficiarios de las subvenciones propuestas.

Visto el Informe del órgano instructor de fecha 14 de noviembre de 2025 relativo al cumplimiento, por los solicitantes de las subvenciones, de los requisitos impuestos a los propuestos como beneficiarios para acceder a las ayudas y acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de las mismas.

Visto el Informe de fiscalización previa favorable de fecha 26 de noviembre de 2025.

Vistos el artículo 10 de la Orden de Bases y artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y visto que la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, es el departamento que ejerce las competencias en materia de comercio a través de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 164, de 16 de julio), así como el artículo 4 del Decreto nº 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería (BORM nº 214, de 13 de septiembre),

En virtud de cuanto antecede, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales de fecha 20 de noviembre de 2025 y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de





Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 de la Orden de Bases y los artículos 10 y 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025

DISPONGO

Primero.- CONCEDER la subvención a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, para las inversiones y por las cantidades especificadas.

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Subproyecto	Importe	Referencia A
20.02.00.622A.787.80	49225	049225250001	149.657,00€	035793/1400169673/000001

Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03/01/2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros)

Tercero.- Proceder a la anulación de la cantidad de 343 € del documento contable "A" nº 035793/1400169673/000001, resultante del remanente del crédito disponible, que no se propuso adjudicar a ninguna entidad por lo reducido de su importe, dado que suponía tan solo un 6,9% del presupuesto total de la subvención solicitada por la siguiente asociación que podría haber resultado beneficiaria de la subvención.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 11 de la Orden de 24 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras (BORM núm. 153, de 6 de julio de 2021).

El pago efectivo de la subvención al beneficiario se realizará por transferencia a la cuenta bancaria conforme al IBAN indicado en la solicitud.

Quinto.- DENEGAR POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA las solicitudes señaladas en el **Anexo II**.

Sexto.- DECLARAR INADMITIDAS POR DESISTIMIENTO, las solicitudes formuladas por los solicitantes relacionados en **Anexo III**, por no haber subsanado la documentación requerida (Artículo 7.6 de la Orden de bases).

Séptimo.- DECLARAR INADMITIDA AL HABER DESISTIDO EXPRESAMENTE DE SU SOLICITUD Y NO CUMPLIR LOS REQUISITOS por no tener la condición de actuación subvencionable: la solicitud que figura en el **Anexo IV** (Artículo 2 de la Orden de bases y Dispongo Cuarto de la Orden de convocatoria y artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Octavo.- DECLARAR INADMITIDAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS por no tener la condición de beneficiarios: las solicitudes formuladas por los solicitantes relacionados en **Anexo V** (Artículo 4 y 7 de la Orden de bases y Dispongo Tercero de la Orden de convocatoria).

Noveno.- DECLARAR INADMITIDA POR NO CUMPLIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, ADEMÁS DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO Y NO HABERLO HECHO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CARM Y POR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE: la solicitud que figura en el **Anexo VI** (Artículos 4 y 7 de la Orden de bases y Dispongo Tercero y Sexto de la Orden de convocatoria).





Décimo.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

D.^a María Isabel López Aragón





ANEXO I – CONCEDIDOS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IBAN	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEDIDO
5C25SAE00008	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS (ACIA)	G30361489	ES27 2100 4852 8722 0008 4156	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON IMPLANTACIÓN DE CRM Y POTENCIACIÓN DE LA VISIBILIDAD DE LOS MIEMBROS	6.292,00	5.000,00
5C25SAE00025	ASOCIACION DEL COMERCIO DE CEHEGÍN	G30364285	ES37 3058 0230 3827 2010 0869	DINÁMICA DE SORTEO DIGITAL Y PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DIGITAL MULTI-COMERCIO	6.800,00	5.000,00
5C25SAE00027	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LIBREROS Y PAPELERÍAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA	G30056253	ES23 0081 7362 1700 0126 5534	SPOTS PUBLICITARIOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS LIBRERÍAS DE LA R.M. DESTINADA A INCENTIVAR EL CONSUMO	9.438,00	5.000,00
5C25SAE00029	ASOCIACIÓN COMERCIANTES TOTANA	G30372817	ES98 0081 1039 1700 0134 4236	PROYECTO DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL TOTANA 2025	5.100,00	5.000,00
5C25SAE00005	GREMIO DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30121511	ES31 0081 1016 1400 0109 2017	SÉPTIMA EDICIÓN DEMUÉSTRALE TU AMOR. DISEÑA UNA JOYA	5.533,33	5.000,00
5C25SAE00006	UNIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES DE LORCA	G30385546	ES51 2100 6391 8313 0101 2425	IMPLANTACIÓN SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A4 PROJET CRM-ERP	4.840,00	4.840,00
5C25SAE00016	ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE CIEZA	G05560446	ES93 0081 5344 2900 0212 9722	ACCIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO "TE LLEVAMOS DE CRUCERO"	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00018	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARAVACA	G030227664	ES91 3005 0087 4226 1020 3123	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE VENTAS, ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD	4.840,00	4.840,00
5C25SAE00021	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE FUENTE ALAMO	G30727242	ES73 3018 5740 6616 6143 3027	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE VENTAS. DINAMIZACIÓN COMERCIAL.	5.200,00	5.000,00





Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IBAN	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEDIDO
5C25SAE00023	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA	G30429781	ES09 3058 0202 0427 2003 3920	CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA	5.142,50	5.000,00
5C25SAE00033	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIO Y AFINES DEL BARRIO DEL CARMEN	G30460224	ES40 0081 1053 7000 0159 1564	BONOS DESCUENTO	6.675,53	5.000,00
5C25SAE00019	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LIBRILLA "IMPULSANDO LIBRILLA"	G19815406	ES50 0182 4782 9202 0170 6474	CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO - CAMPAÑA PRESENCIAL Y CAMPAÑA DIGITAL	5.150,00	4.995,00
5C25SAE00022	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS ALGAREÑOS	G30917793	ES03 0081 1123 9000 0119 4221	ACCIÓN DE PROMOCIÓN "RASCA Y GANA WEB"	5.082,00	4.982,00
5C25SAE00028	AMPEMUR (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MINORISTAS DE PESCADO FRESCO Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA)	G30229538	ES26 2100 2311 2702 0038 2915	PROMOCIÓN DE LOS NUEVOS SERVICIOS EN LAS PESCADERÍAS TRADICIONALES Y LA INNOVACIÓN EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS	6.110,50	5.000,00
5C25SAE00038	A.C. DE BULLAS	G30379622	ES53 3005 0083 6027 2824 2328	DISEÑO GRAFICO, CREACIÓN DE LANDING Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIGITALES. PUBLICIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES. PREMIOS A PARTICIPANTES	5.150,00	5.000,00
5C25SAE00004	ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE BENIEL	G73555070	ES43 0182 4491 0502 0156 8758	CAMPAÑA DE INCENTIVOS DE LA COMPRA EN COMERCIO LOCAL DE BENIEL	5.251,40	5.000,00
5C25SAE00009	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PUERTO LUMBRERAS (ACOM)	G73169054	ES79 0081 1072 7400 0119 5120	ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL - FERIA DEL COMERCIO LUMBRERENSE	6.000,00	5.000,00
5C25SAE00026	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE BLANCA	G73599144	ES47 3058 0422 2127 2060 8447	HERRAMIENTA DIGITAL NOTEAPP	5.000,00	5.000,00



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IBAN	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEDIDO
5C25SAE00036	ASOCIACIÓN EL PALMAR AVANZA	G73953259	ES18 3058 0276 1027 2001 6281	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL NUCLEO DEL PALMAR	5.100,00	5.000,00
5C25SAE00003	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CARTAGENA	V30737217	ES06 3005 0078 1028 2059 1523	ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL CELEBRACIÓN "DIA INTERTANCIONAL CASCOS HISTORICOS"	5.500,00	5.000,00
5C25SAE00034	ASOCIACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO LAS TORRES	G72976764	ES56 3058 0291 1227 2003 5313	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL MEDIANTE TARJETA DE FIDELIZACIÓN DIGITAL E IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00014	ASOCIACIÓN ARCHENA EXPRESS	G01636448	ES46 3058 0226 3627 2001 6033	LA COMPRA RELOJ	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00017	ÁREA COMERCIAL LAS TORRES	G73589210	ES39 3058 0246 8227 2090 4044	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE VENTAS, ANIMACIÓN COMERCIAL Y PUBLICIDAD PARA INCENTIVAR EL CONSUMO.	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00024	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LA UNIÓN	G30778872	ES76 0081 1092 1100 0115 6521	CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00031	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PROFESIONALES DE MOLINA DE SEGURA (COM-PRO)	G73805400	ES04 0049 0917 2425 1068 4596	CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN EL NÚCLEO URBANO DE MOLINA DE SEGURA	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00013	FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (COREMUR)	G01824044	ES95 0081 1019 5500 0195 5207	Acción 1 - Campaña de Puesta en Valor del Comercio de la Región de Murcia. Acción 2 - "I Gala de Premios COREMUR. Acción 3 - Gestión administrativa y soporte general del programa.	10.000,00	10.000,00



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	IBAN	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEDIDO
5C25SAE00015	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA	G73022774	ES56 3005 0088 9325 6323 6229	CAMPAÑA DIGITAL "DÍA DEL PADRE"	5.203,00	5.000,00
5C25SAE00030	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y EMPRESAS DE CABEZO DE TORRES (ACOECT)	G73976862	ES35 3005 0075 8427 7834 0824	PROYECTO ACOECT - JUNTOS HACEMOS BARRIO	5.000,00	5.000,00
5C25SAE00007	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVO CORAZÓN DE MURCIA	G70931191	ES43 3018 5745 9120 9609 1323	ACCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL "PARKING GRATIS"	5.000,00	5.000,00



ANEXO II. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA (Artículo 6 de la Orden de Bases y Dispongo Octavo de la Orden de la Convocatoria).

Expediente	Solicitante	Concepto	Subvención Solicitada
5C25SAE00011	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CALLE SOCIEDAD	ACTIVIDAD PROMOCIONAL DE LA CALLE SOCIEDAD MEDIANTE COLOCACIÓN DE COMPOSICIÓN FLORAL DE GRAN TAMAÑO CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR VENTAS EN COMERCIOS DE LA CALLE	4.942,85 €
5C25SAE00012	ASOCIACION DE COMERCIANTES JABONERIAS	ACTIVIDAD PROMOCIONAL DE LA CALLE JABONERIAS MEDIANTE COLOCACIÓN DE COMPOSICIÓN FLORAL DE GRAN TAMAÑO CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR VENTAS EN COMERCIOS DE LA CALLE	4.942,85 €

ANEXO III. SOLICITUDES INADMITIDAS POR DESISTIMIENTO. Por no presentar la subsanación de la documentación requerida (Artículo 7.6 de la Orden de bases).

Expediente	Solicitante	Concepto
5C25SAE00037	Centro Comercial Cenit	No aporta: • Plan Anual de Actuaciones de la Asociación firmado digitalmente (art. 8.1b) de la Orden). • Certificación del Secretario de la Asociación del acuerdo adoptado aprobando el Plan Anual de Actuaciones firmado digitalmente por el representante legal (art. 8.1c) de la Orden).





5C25SAE00035	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Alguazas	No aporta en plazo la documentación requerida.
--------------	--	--

ANEXO IV. INADMITIDO POR HABER DESISTIDO EXPRESAMENTE DE SU SOLICITUD Y NO CUMPLIR LOS REQUISITOS. Por no tener la condición de actuación subvencionable (Artículo 2 de la Orden de bases y Dispongo Cuarto de la Orden de convocatoria y artículo 94 de la Ley 39/2015).

Expediente	Solicitante	Concepto
5C25SAE00001	Área Comercial Las Torres	Solicita que se deje sin efectos la solicitud presentada para la adquisición de equipos informáticos.

ANEXO V. INADMITIDOS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS. Por no tener la condición de beneficiarios (Artículo 4 y 7 de la Orden de bases y Dispongo Tercero de la Orden de convocatoria).

Expediente	Solicitante	Concepto
5C25SAE00002	D ^a . María José Navarro Rodríguez	La solicitante de esta subvención es persona física.
5C25SAE00010	D ^a . Salvadora González López	La solicitante de esta subvención es persona física.
5C25SAE00020	D ^a . Josefa Martínez Martínez	La solicitante de esta subvención es persona física.
5C25SAE00032	Asociación de Comerciantes de Los Belones (ACOBEL)	La solicitante de esta subvención no reúne el requisito de que más del 50% de los asociados de la Asociación pertenezcan al sector del pequeño comercio.





ANEXO VI. INADMITIDO POR NO CUMPLIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, ADEMÁS DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO Y NO HABERLO HECHO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CARM. (Artículos 4 y 7 de la Orden de bases y Dispongo Tercero y Sexto de la Orden de convocatoria).

Expediente	Solicitante	Concepto
5C25SAE00039	D ^a . María Ángeles Martí Bravo	• La solicitante de esta subvención es persona física. • Presentación fuera de plazo. • Se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Ceutí en vez de ante la Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM y por el procedimiento correspondiente.

